



## CERTIFICADO DE ACTA DE ADJUDICACIÓN DE MICROBÚS MUNICIPAL EN LA ENTIDAD LOCAL OBEJO (CÓRDOBA)

Habiendo sido expuesto al público con fecha de 8 de marzo de 2018 Decreto de Alcaldía y Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación por Procedimiento Negociado sin publicidad de contrato de adquisición de Microbús Municipal, de conformidad a lo previsto en la Ley 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos<sup>1</sup>, y cumpliéndose el procedimiento previsto en la misma, certifico que con fecha de 6 de abril de 2018 se ha realizado la adjudicación del contrato de adquisición de Microbús Municipal, siguiendo en todo caso los principios de igualdad, publicidad concurrencia y transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de acuerdo a la normativa sobre Contratos, así como la normativa sobre Transparencia y Publicidad, siendo la puntuación obtenida por las ofertas presentadas la que a continuación se detalla:

PUNTUACIÓN	ARRIBAS SUR S.L	AGUSTÍN DURÁN PÉREZ	PÉREZ CUBERO S.L
PRECIO	3 PUNTOS	5 PUNTOS	
POTENCIA MOTOR	25 PUNTOS	15 PUNTOS	
PLAZO ENTREGA	1 PUNTO	1 PUNTO	
MEJORA EQUIPAM.	40 PUNTOS	20 PUNTOS	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>69 PUNTOS</b>	<b>41 PUNTOS</b>	<b>No cumple <sup>2</sup></b>

El licitador que mayor puntuación ha obtenido según el pliego aprobado por el Sr. Alcalde y expuesto al público, ha sido Arribas Sur S.L., por tanto se comunica que se adjudica el contrato de adquisición de Microbús Municipal a dicho licitador.

Se resuelve por el Sr. Alcalde la adjudicación del contrato en los términos establecidos en la normativa vigente al citado licitador, comunicando que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente certificado de acta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015 de 1 de octubre, y en su caso contencioso administrativo, dentro de los plazos y con los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente Certificado se emite de Orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, en Obejo, a 6 de abril de 2018.

Vº. Bº. EL ALCALDE

D. Pedro López Molero

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª. Maria Soledad Aguila Luque

<sup>1</sup> Se aplica la Ley de Contratos 3/2011 de 14 de noviembre, ya que es la que rige para dicho contrato hasta la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la cual entra en vigor el 9 de marzo de 2018.

<sup>2</sup> No presenta a la Entidad Local oferta adecuada, renuncia a participar.